

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 364^a

Sesión 85^a, en lunes 17 de octubre de 2016
(Especial, de 18.34 a 20.03 horas)

Presidencia del señor Andrade Lara, don Osvaldo.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario, el señor Rojas Gallardo, don Luis.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	4
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	7
III. ACTAS	7
IV. CUENTA	7
V. DOCUMENTOS DE LA CUENTA.....	9
1. CERTIFICADO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA "DISCUSIÓN INMEDIATA", QUE "EXCEPTÚA POR UNA ÚNICA VEZ LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES QUE SE INDICAN DE LAS LEYES N ^{OS} . 18.556 Y 18.700". (BOLETÍN N° 10927-06).....	9

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (107)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IC	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	IND	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	AMPLITUD	RM	28
Campos Jara, Cristián	PPD	VIII	43
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espejo Yaksic, Sergio	DC	VI	35
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	AMPLITUD	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26

Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	REVD	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kast Sommerhoff, Felipe	EVOPOLI	RM	22
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lavín León, Joaquín	UDI	RM	20
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	IND	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	IND	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58

Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Urízar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	IND	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrieron, además, el ministro secretario general de la Presidencia, señor Nicolás Eyzaguirre Guzmán y el ministro secretario general de Gobierno, señor Marcelo Díaz Díaz.

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-En actividades propias de la actividad parlamentaria: La diputada señora Loreto Carvajal Ambiado, y los diputados señores Pablo Lorenzini Basso y Enrique van Rysselberghe Herrera.

-Con licencia médica: La diputada señora Andrea Molina Oliva y el diputado señor Fernando Meza Moncada.

-Con impedimento grave: El diputado señor Juan Morano Cornejo.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile. Evopoli: Evolución política. Amplitud.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 18.34 horas.

El señor **ANDRADE** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **ANDRADE** (Presidente).- El acta de la sesión 76ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 77ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

-0-

El señor **ANDRADE** (Presidente).- A la espera de que la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización termine de tratar el proyecto que se encuentra en tabla, se suspende la sesión por treinta minutos.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Continúa la sesión.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

IV. CUENTA

El señor **ANDRADE** (Presidente).- Continúa la sesión.

El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **ROJAS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

-0-

El señor **ANDRADE** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para tratar en la presente sesión el proyecto de ley, iniciado en mensaje, que exceptúa, por única vez, la aplicación de las disposiciones que se indican de las leyes N° 18.556 y 18.700?

No hay acuerdo.

¿Habría acuerdo para tratarlo en sesión especial mañana a las 10.30 horas?

No hay acuerdo.

Por lo tanto, convoco a sesión especial para mañana martes 18 de octubre, a las 18.30 horas.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 20.03 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe suplente de la Redacción de Sesiones.

V. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. CERTIFICADO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA "DISCUSIÓN INMEDIATA", QUE "EXCEPTÚA POR UNA ÚNICA VEZ LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES QUE SE INDICAN DE LAS LEYES N°S 18.556 Y 18.700". (BOLETÍN N° 10927-06)

El abogado secretario (a) de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización que suscribe, certifica:

Que el texto que se acompaña, debidamente autenticado, contiene el articulado íntegro del proyecto de ley, originado en un mensaje de S.E. la Presidenta de la República, que exceptúa, por única vez, la aplicación de las disposiciones que se indican de las leyes Nos 18.556 y 18.700 (Boletín N° 10.927-06), con urgencia de calificada de “discusión inmediata”, tal como fue aprobado por esta Comisión.

Concurrieron a la sesión de la Comisión durante el estudio del proyecto, el Ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Mario Fernández; el Ministro Secretario General de Gobierno, señor Marcelo Díaz; el Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Nicolás Eyzaguirre; la Directora (S) del SERVEL, señora Elizabeth Cabrera; el Presidente del Consejo Directivo de ese Servicio, señor Patricio Santamaría, y el directivo de ese Consejo, señor Andrés Tagle.

Para la discusión y votación de la iniciativa legal se celebró una sesión especial el día 17 de octubre, a la cual asistieron los siguientes integrantes de la Comisión: diputada señorita Daniella Cicardini (Presidenta) y diputados señores Sergio Aguiló, Germán Becker, Marcelo Chávez, Ramón Farías, Rodrigo González, Celso Morales, Sergio Ojeda y David Sandoval. Concurrieron, asimismo, la diputada señora Karla Rubilar, en reemplazo del diputado señor Vlado Mirosevic; y los diputados señores Fuad Chahin, Nicolás Monckeberg y Ernesto Silva, en reemplazo de los diputados señores Claudio Arriagada, Bernardo Berger y señora Marisol Turres, respectivamente.

VOTACIÓN

El proyecto fue aprobado, en general, por simple mayoría (siete a favor y seis en contra). Votaron a favor la señorita Cicardini y los diputados señores Aguiló, Chahin, Chávez, Farías, González y Ojeda; mientras que lo hicieron en contra la señora Rubilar y los diputados señores Becker, Monckeberg (don Nicolás), Morales, Sandoval y Silva.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

Cabe consignar lo siguiente:

1°. El proyecto, en su totalidad, es de rango orgánico constitucional, según el artículo 18 de la Carta Fundamental, en concordancia con el artículo 66 inciso segundo de esta. Requiere para su aprobación, por lo tanto, el voto conforme de los cuatro séptimos de los diputados en ejercicio.

2°. No hay normas que requieran ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

3°. Se designó Diputada Informante a la señorita Daniella Cicardini.

INDICACIONES RECHAZADAS

1) De los diputados señores Coloma; Morales; Monckeberg, don Nicolás; Rubilar, doña Karla; Sandoval y Silva (por siete votos en contra y seis a favor), por la que proponían reemplazar el inciso primero del N°1 del artículo único por el siguiente:

“El domicilio electoral será aquel que tenían los electores en la comuna registrada ante el Servicio Electoral con anterioridad a la suspensión de inscripciones, actualizaciones y modificaciones del Registro Electoral, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 18.556, para la elección municipal 2016, con excepción de aquellos electores que manifestaron expresamente su voluntad de cambiar su domicilio electoral en alguna oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación.”.

2) De la diputada Cariola, doña Karol, (por doce votos en contra y uno a favor) por la que proponía agregar el siguiente inciso segundo al número 2 del artículo único:

“Aquellos electores comprendidos en el numeral 1 de la presente ley, que hayan sido designados vocales de mesa y opten por votar en su domicilio electoral original, se entenderán excusados de ejercer el cargo por el solo ministerio de la ley.”.

3) De la diputada Cariola (por diez votos en contra, dos a favor y una abstención) por la que proponía agregar en el inciso segundo del numeral 2 del artículo único, luego del punto aparte (.), la siguiente oración:

“Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio Electoral deberá publicar íntegramente estos padrones y la indicación de las respectivas mesas de votación para estos electores en el sitio web del Servicio.”.

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN

En mérito de las consideraciones anteriores y de las que exponga ante la Sala el diputado informante, la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización recomienda la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.-Facúltase por única vez, y con ocasión de las elecciones municipales del año 2016, al Servicio Electoral, para:

1.Duplicar en el padrón electoral a aquellos electores respecto de los cuales el Servicio de Registro Civil e Identificación le comunicó al Servicio Electoral un cambio de domicilio electoral a una comuna distinta de la que tenían registrada ante el Servicio Electoral con anterioridad a la suspensión de inscripciones, actualizaciones y modificaciones del registro electoral, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 18.556, para la elección municipal 2016.

2.Agregar a los electores señalados en el número anterior, transitoriamente y en la circunscripción electoral que corresponda al anterior domicilio registrado ante el Servicio Electoral, al padrón de alguna de las mesas receptoras de sufragios existentes. Para efectos de

este número, no registrará el límite de electores por mesa receptora de sufragios señalado en el artículo 12 de la ley N° 18.556 y en el artículo 37 de la ley N° 18.700.

A los padrones señalados en los números 1 y 2 que, por aplicación de esta ley confeccione el Servicio Electoral, no se les aplicará lo dispuesto en los artículos 30 inciso segundo, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, en el párrafo 2° del título II y en el título III de la ley N° 18.556.

Los electores señalados en el número 1 podrán sufragar sólo en un local de votación, sea el correspondiente al domicilio señalado en el padrón electoral con carácter de definitivo para la elección municipal 2016 o en el correspondiente al domicilio registrado anterior a la publicación de dicho padrón electoral.

Los electores señalados en el número 1, además de cumplir los requisitos de identificación mediante documentos y firma que establece el artículo 62 de la ley N° 18.700, deberán estampar su huella dactilar del dedo pulgar derecho, o en su defecto cualquier otro dedo, alternativa por defecto de la cual el Presidente dejará constancia al lado de la huella estampada.

Dentro de los veinte días corridos siguientes a la fecha de celebración de las elecciones municipales del año 2016, el Servicio Electoral deberá proceder a revisar la totalidad de los padrones utilizados en cada una de las mesas receptoras de sufragios, con el objeto de detectar si los electores señalados en el número 1 hubieren sufragado más de una vez. De existir algún caso, deberá denunciar inmediatamente los hechos ante el Ministerio Público para efectos de que se investiguen los hechos y, en su caso, se apliquen las sanciones establecidas en el artículo 136 N° 1 de la ley N° 18.700 por parte del órgano jurisdiccional competente. Asimismo deberá informar dichos hechos al Tribunal Electoral Regional competente.

El Consejo Directivo del Servicio Electoral deberá dictar las normas e instrucciones para la aplicación de esta ley, en conformidad a lo dispuesto en la letra h) del artículo 67 de la ley N° 18.556, las que deberán ser publicadas íntegramente en el sitio web del Servicio.”.

Sala de la Comisión, a 17 de octubre de 2016

(Fdo.): JUAN CARLOS HERRERA INFANTE, Abogado Secretario (A) de la Comisión de Gobierno Interior”.